

180 IDDOC 2896 488

TEMUCO, 0 2 ABR 2024

VISTOS

- 1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

3. Los dictámenes $N^{\circ}16.636$ del 19/02/2016 y $N^{\circ}33.699$ del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.

4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.

5. El Decreto Alcaldicio N°2.426 del 18/07/2023 que

delega firmas.

Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- La Solicitud de Devolución de Dinero del 20/03/2024 de la Farmacia Municipal II.
- 2. La Nota de Crédito Nº696 del 18/03/2024.
- El Comprobante de Tarjeta de Crédito N°011433 de la Farmacia Municipal II.
- Nota de Venta N°325.294 del 18/03/2024 de la Farmacia Municipal II.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Juan Mella Alarcón		325.294	18/03/2024	\$90.800	\$8.500	Error de dispensación.

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002002 Farmacia Municipal II \$7.143.- Menor Ingreso, valores netos

- 2140905 Farmacia Municipal \$1.357.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

MUNICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

OBERTO NEIRA ABURTO

ALÇALDE

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)